

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 219 Viernes 17 de noviembre de 2023 Pág. 8214

## **SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**

**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS** 

6841 PROCALE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SUELOS BASE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDL 5/2023), se hace público que la entidad mercantil Inversiones Toneo, Sociedad Anónima, accionista único y socio único de las mercantiles Procale, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente) y Suelos Base, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), respectivamente, decidió, en acto de consignación de decisiones de accionista único de Procale, Sociedad Anónima Unipersonal, celebrado el 14 de noviembre de 2023, con carácter de junta general extraordinaria y universal, la fusión por absorción de Suelos Base, Sociedad Limitada Unipersonal por Procale, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de la cual tiene lugar la transmisión en bloque y a título universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, así como la extinción por disolución, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que la fusión ha sido decidida al amparo de lo establecido en los artículos 9, 53 y 56 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las mismas cuyos créditos hubiesen nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio a solicitar medidas para la protección de sus créditos de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 14 de noviembre de 2023.- Administrador único de Procale, Sociedad anónima unipersonal y Suelos Base, Sociedad limitada unipersonal, Mario José Fernández Auray.

ID: A230043722-1